



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 1 de Junio de 2014, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "**la Corporación**" e **INFORMATICA INTELIGENTE LTDA** u "**ORIGENET**", R.U.T.: 76.314.958-7 representada por don **Fernando Leiva Nevé**, cédula nacional de identidad N° 13.851.455-5, ambos con domicilio en Calle San Martín 543-b, comuna de Quilpué, en adelante "**la empresa**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERA: La Corporación encomienda a **ORIGENET**, la ejecución de los trabajos que se denomina:

- "**Administración de recursos WEB**" del establecimiento educacional Escuela Básica Latina Inés Gallardo Orellana, ubicado en Victoria 298, comuna de Villa Alemana.

SEGUNDA: Por el presente contrato el prestador de servicios se compromete a realizar los siguientes trabajos:

- **Servidor Web:** Servidor alojado en Chile, en data center ubicado en Santiago, base de datos montada en mysql, plataforma Linux Centos 5, servidor de correos con 10 casillas.
- **Mantención del Sitio:** Nivelación de cargas, respaldos del sistema, configuraciones de servicios, y soporte técnico del servidor.
- **Administración de contenidos Web:** Publicación de contenido, tratamiento de fotografías, administración de componentes gráficos del sitio, diseño y actualización constante. Por medio de envío por correo electrónico de documentación e imágenes que se requieran ser publicadas en el sitio web. Estas actualizaciones se realizan con un plazo de 48 horas hábiles, luego de recibir información.



Todo lo anterior según presupuesto enviado a la Directora del establecimiento educacional Escuela Basica Latina Inés Gallardo Orellana con fecha 19 de Mayo, documento que se entiende forma parte integrante del presente Contrato.

TERCERA: El presente contrato se extenderá desde el 1 de Junio del año 2014 hasta 31 de Diciembre del 2014.

CUARTA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará a la empresa, mensualmente un total de \$ 71.400.- (setenta y un mil cuatrocientos pesos), IVA incluido, pagados dentro de los diez (10) días siguientes al término de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato y previa entrega de los documentos señalados en la cláusula siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que las prestaciones de los servicios del mes de junio, julio y agosto serán pagados dentro de la primera quincena (15) de Septiembre de 2014.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248.- (SEP)

QUINTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato la empresa deberá presentar previo al pago los siguientes documentos:

- A) Boleta de Honorarios o Factura correspondiente;
- B) Informe mensual; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, o quien la reemplace, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

SEXTA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SÉPTIMA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

OCTAVA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

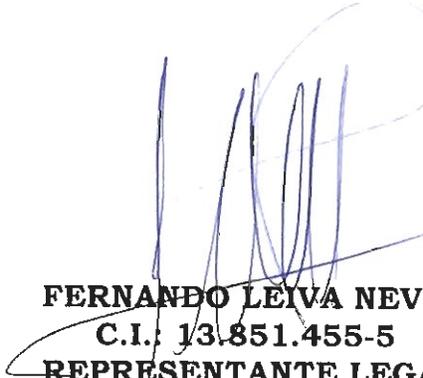
DÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.



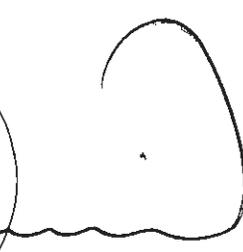
La personería de don Fernando Leiva Nevé, para representar a ORIGENET consta en escritura pública que las partes han tenido a la vista y se dan por conocidas.

UNDÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la empresa.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.


FERNANDO LEIVA NEVÉ
C.I.: 13.851.455-5
REPRESENTANTE LEGAL




FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal de
Villa Alemana